



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2018 01076

Teniendo en cuenta la anterior petición y conforme lo prevé el artículo 68 del Código General del Proceso, se dispone:

Reconocer y tener como cesionaria de la demandante a **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.**, para todos los efectos legales, como titular y subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como demandante en este proceso.

Se tiene por ratificado el poder otorgado al togado ELIFONSO CRUZ GAITAN

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b600dba121f546eae4a8130402ad5b6c710fab4dce7be4c14b1c2c4ba1cfaae

Documento generado en 23/07/2020 06:15:12 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado 053 de 24 de julio de 2020